



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

RESOLUCION Nº 857 INET

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



BUENOS AIRES, 11 OCT 2013

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, el Decreto N° 1895 del 24 de septiembre de 2002, el Decreto N° 115 del 21 de enero de 2010 y la Resolución ME N° 1111, del 9 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45° de la Ley N° 26.058 reconoce en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA para cumplir determinadas responsabilidades y funciones, especialmente referidas a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP).

Que el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN ha aprobado el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 por Resolución CFE N° 188/12 destacando entre otras, el desarrollo de estrategias y acciones relativas a la mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de las escuelas secundarias técnicas como uno de los objetivos prioritarios de las políticas educativas.

Que la Resolución CFE N°175/12, aprueba el documento "Mejora continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", que establece distintos mecanismos regulatorios relativos al Proceso de Homologación de trayectorias formativas, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificados y el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional.

Que la mencionada resolución define siete campos programáticos destinados a generar procesos de mejora continua de la calidad en las instituciones educativas y en las trayectorias formativas que brindan, a través de la implementación de Programas Federales, Planes de Mejora Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucionales financiados por el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional creado por la Ley N° 26058 en su artículo 52°.

Que a tales efectos dicha resolución pone a cargo del INSTITUTO



857 INET

RESOLUCION Nº _____

Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA:

- a. El desarrollo y la administración del Registro Federal de Instituciones de ETP.
- b. La administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional
- c. El establecimiento de convenios y protocolos con cada una de las jurisdicciones educativas para el ingreso de sus instituciones al registro federal, la ejecución de programas federales y planes de mejoras y la administración de los recursos del Fondo Nacional para la ETP comprometidos en dichos actos.
- d. La definición acordada en el macro de la Comisión Federal ETP de los criterios operativos, guías y procedimientos para la presentación, evaluación, ejecución, rendición, seguimiento y monitoreo de los planes de mejora.
- e. El seguimiento, evaluación de procesos y resultados, auditoría y análisis de impacto de los planes de mejora.
- f. La cooperación y asistencia técnica a las jurisdicciones educativas para la formulación de los planes de mejora
- g. La verificación de cumplimiento de la presentación y ejecución de los planes de mejora.

Que a través de la sanción del Decreto 1895/2002 se sustituyó el artículo 3º del Decreto Nº 143 del 14 de febrero de 2000, facultándose al Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA a establecer normas y pautas procedimentales para el funcionamiento del organismo con la finalidad de obtener una mayor agilidad en su gestión, basada en criterios de racionalidad y eficiencia tendientes a generar estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Que sin perjuicio de la plena aplicación y vigencia de la estructura organizativa contenida en el Decreto Nº 115/2010 y las aperturas inferiores de segundo nivel operativo aprobadas por la Resolución ME Nº 1111/2010, resulta necesario crear nuevas unidades operativas destinadas al cumplimiento de las funciones asignadas por las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN mencionadas en los considerandos precedentes, así como una



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

2013 – “Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



reasignación de las ya existentes.

Que la presente reorganización del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA no implica cambio en las condiciones de prestación de servicios de su personal, ni tampoco erogación presupuestaria alguna.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes del Decreto 1895 del 24 de septiembre de 2002.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, las Unidades que se detallan, de acuerdo al Listado y Acciones que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

857 INET

Prof. EDUARDO ARAGUNDI
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE EDUCACION



-- 857 INET

Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



ANEXO I

UNIDADES

DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Unidad de Planeamiento
- Unidad de Gestión Administrativa

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL

- Unidad de Educación Técnica
- Unidad de Formación Profesional
- Unidad de Infraestructura

DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

- Unidad de Desarrollo Profesional Docente
- Unidad de Gestión de Políticas Estudiantiles
- Unidad de gestión TICS



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

857 INET

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1913"



DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDAD DE PLANEAMIENTO

ACCIONES

- 1.-Colaborar en la planificación institucional del INET.
- 2.-Desarrollar y proveer información del estado de la ETP en el conjunto del país y en la particularidad de cada una de las Jurisdicciones, en relación con las políticas educativas, la inversión realizada, los objetivos anuales planificados y acuerdos federales existentes.
- 3.-Analizar los resultados técnicos de la evaluación de los proyectos relacionados con la asignación del Régimen de Crédito Fiscal.
- 4.-Administrar el Registro Federal de instituciones de ETP, el Catálogo de Títulos y Certificados de ETP y el Sistema de Seguimiento de egresados de ETP a nivel secundario.
- 5.-Promover la realización de estudios e investigación para la gestión de la ETP.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ACCIONES

- 1.-Desarrollar las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión.
- 2.-Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
- 3.-Realizar la registración y fiscalización contable de los recursos económicos, financieros y patrimoniales de acuerdo con la normativa vigente.



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

857 INET

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



- 4.-Coordinar los procedimientos de administración del personal del Instituto. en el marco de las normas legales vigentes y en coordinación con la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS del Ministerio de Educación de la Nación.
- 5.-Intervenir en las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones de la dependencia en coordinación con el área correspondiente del Ministerio de Educación de la Nación.
- 6.-Fiscalizar las acciones relativas al registro de inventario y control de los bienes patrimoniales del INET.
- 7.-Coordinar las actividades de apoyo administrativo.
- 8.-Coordinar la entrada, salida y giro de documentación a distintas unidades, llevando los registros correspondientes y controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación y firmas de las autoridades correspondientes a los proyectos normativos.
- 9.-Participar en el seguimiento y monitoreo de los planes, proyectos y programas del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional y del Régimen de Crédito Fiscal Ley 22317.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL

UNIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA

ACCIONES

- 1.-Diseñar los lineamientos curriculares e institucionales de la Educación Técnica, en virtud del desarrollo e implementación del proceso de homologación de títulos técnicos de Educación técnica.
- 2.-Gestionar a nivel federal el desarrollo de los instrumentos que operan en el proceso de homologación (familias profesionales, perfiles profesionales, estándares sobre trayectorias formativas).
- 3.-Participar e interactuar en las definiciones y asesoramientos del CONETyP en el desarrollo de familias profesionales.



- 857 INET



Ministerio de Educación

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

- 4.-Gestionar a nivel federal el desarrollo de condiciones institucionales de funcionamiento de las trayectorias formativas de los estudiantes (definición de entornos formativos).
- 5.-Gestionar los procesos de reconocimiento y validez nacional de títulos de educación técnica de nivel secundario y superior.
- 6.-Acompañar a las jurisdicciones en la implementación de los acuerdos federales y líneas de acción nacionales respecto de las tecnicaturas secundarias y superiores en el marco de la mejora y fortalecimiento de la calidad institucional de la ETP.
- 7.-Acompañar a las jurisdicciones e instituciones de ETP de nivel secundario y superior en el desarrollo de los planes y proyectos pertinentes para la mejora continua de la calidad de los entornos formativos de la ETP.
- 8.-Evaluar planes y proyectos para la mejora continua de la calidad de los entornos formativos de las instituciones de ETP de nivel secundario y superior, para su financiamiento a través de los fondos presupuestados nacionalmente para la ETP.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL

UNIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ACCIONES

- 1.-Diseñar los lineamientos curriculares e institucionales de la Formación Profesional, en virtud del desarrollo e implementación del proceso de homologación de certificados de FP inicial y continua.
- 2.-Gestionar a nivel federal el desarrollo de los instrumentos que operan en el proceso de homologación (desarrollo de familias profesionales, perfiles profesionales, estándares sobre trayectorias formativas).
- 3.-Participar activamente en las definiciones y asesoramientos del CONETyP en el desarrollo de familias profesionales.
- 4.-Gestionar a nivel federal el desarrollo de condiciones institucionales de funcionamiento de las trayectorias formativas de los estudiantes (definición de



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

857 INTT



2013 – "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

entornos formativos).

5.-Gestionar los procesos de reconocimiento y validez nacional de certificados de FP

6.-Acompañar a las jurisdicciones en la implementación de los acuerdos federales y líneas de acción nacionales referidos a FP en el marco de la mejora y fortalecimiento de la calidad institucional de la ETP.

7.-Acompañar a las jurisdicciones e instituciones de FP en el desarrollo de los planes y proyectos pertinentes para la mejora continua de la calidad de los entornos formativos de la ETP.

8.-Evaluar los planes y proyectos para la mejora continua de la calidad de los entornos formativos de FP, para su financiamiento a través de los fondos presupuestados nacionalmente para la ETP.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

ACCIONES

1.-Analizar conjuntamente con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la problemática edilicia de los edificios educativos de la ETP.

2.-Gestionar a nivel federal de manera conjunta con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA del MEN los desarrollos de infraestructura, en cuanto a:

a. Construcción de nuevos edificios.

b. Ampliación y refacción integral de edificios.

c. Higiene y Seguridad general del establecimiento y particular de talleres, laboratorios y entornos productivos.

3.-Evaluar proyectos de infraestructura edilicia para las instituciones de ETP de nivel secundario y superior y de formación profesional para su financiamiento a través de los fondos presupuestados nacionalmente para la ETP.

4.-Desarrollar criterios técnicos para la elaboración de proyectos de Infraestructura para instituciones Educativas de ETP.

[Firma]

[Firma]
95



857 INPT



Ministerio de Educación

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

5.-Asistir y transferir los criterios técnicos de diseño a los equipos técnicos jurisdiccionales de infraestructura.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

ACCIONES

- 1.-Planificar, desarrollar y monitorear acciones de formación docente inicial y continua de la ETP en el ámbito de todas las Jurisdicciones.
- 2.-Recuperar, sistematizar y difundir experiencias de formación docente de la ETP.
- 3.-Difundir documentos, desarrollos, materiales y prácticas pedagógicas docentes producidas por instituciones de la ETP.
- 4.-Elaborar criterios de calidad, evaluación y acreditación de las propuestas de formación docente continua de la ETP.
- 5.-Gestionar y coordinar programas y planes nacionales y/o federales de formación docente inicial y continua de la ETP.
- 6.-Editar una publicación periódica sobre formación docente inicial y continua de la ETP.
- 7.-Producir recursos y materiales para la formación docente inicial y continua de la ETP.
- 8.-Trabajar articuladamente con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, en el desarrollo e implementación de programas nacionales y/o federales del Ministerio de Educación de la Nación.



- 857 INEP



Ministerio de Educación

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

UNIDAD DE GESTIÓN DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES

ACCIONES

- 1.-Generar e impulsar encuentros estudiantiles que posibiliten el intercambio de desarrollos y experiencias en el marco de la ETP.
- 2.-Promover y apoyar iniciativas innovadoras relacionadas con la tecnología y la ETP en general producidas por los alumnos.
- 3.-Promover espacios para el intercambio de experiencias y el debate de ideas que permitan a los alumnos de ETP reflexionar sobre su condición de estudiantes, ciudadanos y futuros profesionales.
- 4.-Propiciar, impulsar e implementar espacios de articulación entre los últimos años de la educación primaria y el ingreso a la ETP secundaria.
- 5.-Organizar eventos tales como olimpiadas estudiantiles, concursos, ferias de ciencias y similares.
- 6.-Trabajar articuladamente con otros programas nacionales y/o federales del Ministerio de Educación de la Nación y con el programa Conectar Igualdad.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

UNIDAD DE GESTIÓN TICS

ACCIONES

- 1.-Gestionar la implementación de equipamiento informático en las instituciones educativas de la ETP.
- 2.-Orientar las acciones de quienes coordinan a los administradores de red.
- 3.-Asistir a las jurisdicciones educativas en la capacitación de los administradores de red de las instituciones de la ETP.
- 4.-Desarrollar sistemas informáticos para requerimientos de las distintas áreas del



- 857 INET



Ministerio de Educación

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

INET.

5.-Instalar y mantener operativa la red del INET, en coordinación con la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA del MEN.

6.-Asistir en materia de soporte informático al INET, en coordinación con DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA del Ministerio de Educación de la Nación.

B. S. M. P.

[Firma manuscrita]